

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPTE: CONTR-2024/267475

TÍTULO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL SERVICIO DE CARRETERAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN CÁDIZ

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO DEL ART. 159.6 DE LA LCSP, PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

En relación con el expediente de referencia que se tramita por la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio Y Vivienda de Cádiz,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. En memoria justificativa de 19 de marzo de 2024 se expresaba la necesidad de llevar a cabo el contrato de servicios mediante procedimiento abierto simplificado abreviado para el mantenimiento de los vehículos adscritos al Servicio de Carreteras.

En la misma fecha, se emitió Informe de insuficiencia de medios.

SEGUNDO: Con fecha 19 de marzo de 2024 se acordó por la Delegada Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Cádiz, inicio del expediente de contratación de referencia, aprobándose como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

TERCERO: Una vez recibido informe del Servicio Jurídico Provincial, el expediente fue fiscalizado de conformidad por la Intervención Provincial el 16 de octubre de 2024.

CUARTO: La resolución de aprobación del expediente de contratación, aprobación de pliego de cláusulas administrativas y disposición de apertura del procedimiento de adjudicación, fue firmada por la Delegada Territorial el 17 de octubre de 2024, de conformidad con los artículos 156 y siguientes de la LCSP, con los importes que se indican a continuación.

Importe: Presupuesto base de licitación

Importe total (IVA excluido): 13.810,28 €

Importe del IVA: 2.900,16 €

Importe total (IVA incluido): 16.710,44 €



MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		13/11/2024 15:10:40	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwbcl371Gj4S6SaLO6Vc5gsk7x7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO: Realizados los trámites citados y de acuerdo con la documentación referida, con fecha 17 de octubre de 2024 fue publicada en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía, con referencia 2024-0001541806, convocatoria para la licitación del servicio denominado: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS ADSCRITOS AL SERVICIO DE CARRETERAS DE LA D.T. DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN CÁDIZ”, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 31 de octubre de 2024.

SEXTO: Con fecha 5 de noviembre de 2024 a las 12:00 horas, se reúnen los miembros de la mesa de contratación designados por Resolución de 21 de octubre de 2024 de la Delegada Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Cádiz, para la apertura de los Sobres Únicos Electrónicos presentados por las empresas a través de la plataforma electrónica de contratación SIREC.

La mesa comprueba que han presentado documentación a través de la Plataforma de Contratación SIREC al objeto de tomar parte en la licitación las siguientes personas licitadoras:

Empresa	Fecha/Hora Registro
PALMOSAUTO, S.L.	28.10.2024/11:50
RECAMBIOS MORALES E HIJOS, S.L	29.10.2024/11:25
MT MANTENIMIENTOS TÉCNICOS BAHÍA DE CÁDIZ, S.L	31.10.2024/10:40
FERNANDO SÁNCHEZ QUINTERO	31.10.2024/11:28

A continuación, se comprueba por parte de los miembros de la mesa si las proposiciones en los respectivos sobres electrónicos únicos contienen la documentación e información prevista en la cláusula 9.2.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares (“PCAP”), tanto declaraciones responsables como proposiciones económicas.

Se comprueba que la documentación es correcta excepto para la licitadora PALMOSAUTO, S.L, que requiere de subsanación y aclaración de la información. Los miembros de la mesa concluyen que las omisiones son subsanables, por lo que, conforme al artículo 141.2 de la LCSP, así como al apartado 10.2 del PCAP, adoptan el acuerdo de solicitar por medios electrónicos a través de Sirec-Portal de licitación a la licitadora PALMOSAUTO, la necesaria:

- Subsanación de los Anexos II, III y VI,
- Aclaración de la información contenida en el Anexo VIII.

A continuación, la lectura de las cuatro ofertas económicas presenta el siguiente resultado:

Empresa	Oferta económica (Importe total IVA excluido)
PALMOSAUTO, S.L.	12.600,96 €
RECAMBIOS MORALES E HIJOS, S.L	12.197,72 €
MT MANTENIMIENTOS TÉCNICOS BAHÍA DE CÁDIZ, S.L	10.583,60 €
FERNANDO SÁNCHEZ QUINTERO	12.532,04 €

Seguidamente, la mesa procede a la comprobación de la posible existencia de ofertas que hayan podido incurrir en presunción de anormalidad.

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		13/11/2024 15:10:40	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwbcl371Gj4S6SaLO6Vc5gsk7x7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Realizados los cálculos conforme a lo recogido en el Anexo I, “Características del Contrato”, apartado 7 (página 45) del PCAP, se tiene que:

- Media aritmética: 11.978,58 €
- Media aritmética + 10%: 13.176,44 € (no existen ofertas por encima de este valor)
- Umbral de presunción de anormalidad: 10.780,72 €

Por tanto, se concluye que la oferta presentada por MT MANTENIMIENTOS TÉCNICOS BAHÍA DE CÁDIZ, S.L. está incurso en presunción de anormalidad.

Por tanto, la mesa de contratación acuerda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP, así como la cláusula 10.3 del PCAP, requerir a MT MANTENIMIENTOS TÉCNICOS BAHÍA DE CÁDIZ, S.L. que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel del precio ofertado mediante la presentación a través de Sirec-Portal de licitación electrónica.

De todo lo anterior, se deja constancia en Acta de la primera sesión, aprobada con fecha 8 de noviembre de 2024.

SÉPTIMO: Reunida la mesa de contratación en sesión de 8 de noviembre de 2024, se procede al examen y valoración de:

- La subsanación de documentación remitida a través de Sirec-Portal de licitación con fecha 5 de noviembre de 2024, por la empresa PALMOSAUTO, S.L.

Se comprueba por la mesa que es correcta, acordándose la admisión de la oferta.

- La documentación remitida a través de Sirec-Portal de licitación por la empresa MT MANTENIMIENTOS TÉCNICOS BAHÍA DE CÁDIZ, S.L. en la que aporta la justificación de la viabilidad de la oferta económica.
- Asesoramiento técnico del servicio correspondiente conforme artículo 149.4 de la LCSP, que ha sido suministrado a través del informe de 8 de noviembre de 2024 emitido por la jefa de sección de Presupuestos y Gestión Económica de la Delegación Territorial, que se incorpora como Anexo 1 al Acta de la segunda sesión.

Los miembros de la Mesa acuerdan por unanimidad hacer suyas las conclusiones del informe y admitir la oferta presentada por la licitadora.

Seguidamente, la Mesa procede a la valoración de las ofertas presentadas por todos los licitadores conforme a lo dispuesto en el artículo 149.6 de la LCSP, y a la clasificación por orden decreciente las proposiciones admitidas en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo I, apartado 7 del PCAP, atendiendo a lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP y en la cláusula 10.3 del PCAP.

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		13/11/2024 15:10:40	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwbcl371Gj4S6SaLO6Vc5gsk7x7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Empresa	Oferta económica (Importe total IVA excluido)	Puntuación total	Orden
MT MANTENIMIENTOS TÉCNICOS BAHÍA DE CÁDIZ, S.L	10.583,60 €	90,67	1
FERNANDO SÁNCHEZ QUINTERO	12.532,04 €	38,16	2
RECAMBIOS MORALES E HIJOS, S.L	12.197,72 €	37,72	3
PALMOSAUTO, S.L.	12.600,96 €	32,87	4

El Acta de la segunda sesión aprobada con fecha 12 de noviembre de 2024, recoge, en su Anexo 2, cuadro desglosado de las puntuaciones.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la mesa acuerda:

- Elevar al órgano de contratación la proposición de MT MANTENIMIENTOS TÉCNICOS BAHÍA DE CÁDIZ, S.L como propuesta de mejor oferta con arreglo a lo dispuesto en la cláusula 10.3 del PCAP.
- Requerir a MT MANTENIMIENTOS TÉCNICOS BAHÍA DE CÁDIZ, S.L. la presentación a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica de la documentación detallada en la cláusula 10.4.1 del PCAP en el plazo de siete días hábiles.

OCTAVO: Reunida la mesa de contratación en sesión de 12 de noviembre de 2024, a la vista de la información ofrecida por SiREC-Portal de licitación electrónica, la cual queda incorporada al expediente, se constata que la empresa licitadora MT MANTENIMIENTOS TÉCNICOS BAHÍA DE CÁDIZ, S.L, ha presentado la documentación previa a la adjudicación requerida conforme a la cláusula 10.4.1 del PCAP, considerando que es correcta y acordándose por unanimidad proponer definitivamente al órgano de contratación la adjudicación del contrato.

De lo anterior se deja constancia en Acta de la tercera sesión de la mesa de contratación.

Las actas de las tres sesiones celebradas por la mesa de contratación, se encuentran publicadas publicadas en el perfil del contratante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el que se establece la obligación de dictar resolución de adjudicación, así como las condiciones que ha de reunir la misma.

SEGUNDO.- La presente contratación se ha realizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- La Ley 4/2012, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, Decreto 226/2020 de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y la Orden de 10 de noviembre de 2021 por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se determina la composición de las mesas de contratación, las comisiones técnicas y las oficinas de supervisión de proyectos de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (BOJA 219 de 15 de noviembre).

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		13/11/2024 15:10:40	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwbcl371Gj4S6SaLO6Vc5gsk7x7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Este Órgano de Contratación, vista la documentación obrante en el expediente y vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación, acepta la propuesta, por lo que:

RESUELVO

PRIMERO: Aceptar la oferta presentada por la licitadora MT MANTENIMIENTOS TÉCNICOS BAHÍA DE CÁDIZ, S.L al justificar la viabilidad de la misma.

SEGUNDO. Adjudicar el contrato de servicios de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL SERVICIO DE CARRETERAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN CÁDIZ

a la empresa **MT MANTENIMIENTOS TÉCNICOS BAHÍA DE CÁDIZ, S.L**, con CIF B-72224603, por un importe de adjudicación de diez mil quinientos ochenta y tres euros con sesenta céntimos (10.583,60 €), que comporta un IVA (21%) de dos mil doscientos veintidós euros con cincuenta y seis céntimos (2.222,56 €), con un importe total de adjudicación de doce mil ochocientos seis euros con dieciséis céntimos (12.806,16 €).

Desglose:

Importe adjudicación sin IVA:	10.583,60 €
Importe IVA (21%):	2.222,56 €
Importe total de adjudicación:	12.806,16 €

TERCERO.- En virtud de la letra g del art. 159.6 de la LCSP, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Perfil del Contratante del órgano de contratación y su notificación a los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 12.6 del PCAP.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica,

LA CONSEJERA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA nº 219, de 15 de noviembre)

El Viceconsejero

Fdo.: Mario Muñoz Atanet Sánchez

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		13/11/2024 15:10:40	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwbcl371Gj4S6SaLO6Vc5gsk7x7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	